



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ELECCIONS A CONSELLS ESCOLARS 2023 ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES 2023

CALENDARI D'ACTUACIONS IES AZORÍN

- Elaboració dels censos electorals. **4 octubre**
- Sorteig de components, titulars i suplents, de la junta electoral, que aprovarà els censos electorals: **10 octubre**, 14:00h. Sala professorat.
- Constitució de la junta electoral: **11 d'octubre**, 14:00h. Sala professorat.
- La junta electoral fixa el termini d'admissió de candidatures dels diferents sectors.
- Publicació de la llista provisional de candidats: **8 de novembre**.
- Termini per a possibles reclamacions a la llista provisional de candidats: **10 de novembre**.
- Termini màxim per a resoldre la junta electoral les possibles reclamacions i publicació llista definitiva: **14 de novembre**.
- Sorteig de la mesa electoral: **15 de novembre**, 14:00h. Sala professorat.
- Campaña electoral: del **15 al 21 de novembre**.
- Jornada de reflexió: **22 de novembre**.
- ELECCIONS: **23 de novembre**.
- Data màxima de reclamacions contra les decisions de les meses electorals: **28 de novembre**.
- Resolució de les reclamacions: **30 de novembre**.
- Proclamació de les candidatures electes: **1 de desembre**.
- Remissió de l'acta de proclamació de candidats electes a la Direcció Territorial d'Educació: **1 de desembre**.
- Sessió constitutiva del nou/renovat consell escolar: **14 de desembre**.

CALENDARIO DE ACTUACIONES IES AZORÍN

- Elaboración de los censos electorales. **4 de octubre**
- Sorteo de componentes, titulares y suplentes, de la junta electoral, que aprobará los censos electorales: **10 de octubre**, 14:00h. Sala profesorado.
- Constitución de la junta electoral: **11 de octubre**, 14:00h. Sala profesorado.
- La junta electoral fija el plazo de admisión de candidaturas de los distintos sectores.
- Publicación de la lista provisional de candidatos: **8 de noviembre**.
- Plazo para posibles reclamaciones a la lista provisional de candidatos: **10 de noviembre**.
- Plazo máximo para resolver la junta electoral las posibles reclamaciones y publicación de la lista: **14 de noviembre**.
- Sorteo de la mesa electoral: **15 de noviembre**, 14:00h. Sala profesorado.
- Campaña electoral: del **15 al 21 de noviembre**.
- Jornada de reflexión: **22 de noviembre**.
- ELECCIONES: **23 de noviembre**.
- Fecha máxima de reclamaciones contra las decisiones de las mesas electorales: **28 de noviembre**.
- Resolución de las reclamaciones: **30 de noviembre**
- Proclamación de los candidatos electos: **1 de diciembre**
- Remisión del acta de proclamación de candidatos electos a la Dirección Territorial de Educación: **1 de diciembre**
- Sesión constitutiva del nuevo/renovado consejo escolar: **14 de diciembre**.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



UNIÓN EUROPEA
Fondos de Iniciativa
El FSE impulsa el futuro

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria de Educació,
Cultura i Esport

GVANEXT
Fondos Next Generation
en la Comunitat Valenciana

Composición de los consejos escolares

1. Centros públicos docentes no universitarios:

c) La renovación de la **primera mitad** de los consejos escolares de los centros públicos docentes no universitarios se realizará en los términos que contempla el anexo I-B de la presente resolución.

Mesas electorales

1. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 13 del Decreto 93/2016**, el día de las elecciones se constituirán mesas electorales para la elección del profesorado, de las familias y del alumnado, contempladas en los artículos 15.4, 16.4 y 17.4 de dicho texto legal.

2. Para la elección de la persona representante del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria, la votación se realizará ante la mesa electoral del profesorado, en urnas separadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 18.3 y 19.4 del Decreto 93/2016, respectivamente.

Voto no presencial

Dado que la finalidad del procedimiento de votación es conseguir tanta participación como sea posible, se podrá tomar parte en el proceso mediante el voto no presencial, tal y como se regula en el **artículo 14 del Decreto 93/2016**.

Propaganda y campaña electoral de las personas candidatas

1. La junta electoral y, en particular, la dirección del centro, facilitará a las personas de la comunidad escolar que sean proclamadas candidatas los recursos necesarios para que puedan darse a conocer al electorado. Especialmente, a las candidaturas de los sectores de las familias y del alumnado se facilitarán locales para reuniones. Las personas que forman parte de las asociaciones u organizaciones de las familias y del alumnado podrán acceder a los centros para exponer los programas de sus respectivas organizaciones.

2. En todo caso, las actividades a las que se refiere el apartado anterior se deben llevar a cabo en el horario que determine la dirección del centro, sin que se pueda alterarse el normal desarrollo de las actividades académicas. Se deben tener en cuenta, también, las disponibilidades horarias de estos sectores.

3. La campaña electoral transcurrirá desde el día siguiente de la publicación de la lista definitiva de las personas candidatas hasta dos días lectivos antes de la fecha de realización de las elecciones y, en ningún caso, durará menos de cinco días lectivos. El día lectivo anterior a la realización de las elecciones será jornada de reflexión y no podrán llevarse a cabo actos de propaganda electoral.

Ana María Directora.